



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Corregidor Interino sobre el obediencia, y cum-  
plimiento de la citada R. resolución: Y el Ayuntam<sup>to</sup> en su  
inteligencia = Acordo que para los efectos que conduzcan y pun-  
tual observancia de lo que S. M. manda, se ponga un exem-  
plar en el libro corriente de Cartas R. de la expresada R.  
Zedula, como se acostumbra

(Anexo de postura) Tratore de arreglar las Posturas a los generos comesti-  
bles en cumplim<sup>to</sup> de lo encargado por la superioridad, y de la  
practica y costumbre de este Ayuntamiento. Fuen informado en  
el asunto por el Sr. D<sup>n</sup> Josef Espinosa Jurado, y uno de los actua-  
les Fieles Executores resolvió lo siguiente.

Que la libra de Ecarola se venda a dos quartos

La de Pimientos colorados a los mismos dos quartos

La de Uva de Tizona a quatro quartos.

La de Navos a seis maravedises

Y Acordo la Ciudad sigan estos precios con los demas señal-  
-ados en la Tabla hasta nueva providencia

Del 21 de Noviembre de 1797 (Comunicada a este Ayuntamiento por el Sr. D<sup>n</sup> Juan Muñoz  
de Valdibielso; En la que se previene, que entexado a aquel  
Supremo Tribunal tiene aplicada la Ciu<sup>d</sup> al Abasto de  
Aceite la Cantidad de veinte, y un mil, y mas R. de pextene-  
ciente al Ramo de Mensilios, hallandose descubierta en el  
pago de estos dias a la R. Hacienda; Ha resuelto en